

0000



2003. Documentos de referencia por D. F. T. 0764 de 26 de febrero del 2003, dictada por el Ministerio de Comercio Exterior y Cuentas Externas, se aprueba el aumento de capital y se reestructura de la compañía "Instituto de Estudios de la Universidad" de 814.000.000 pesos colombianos - por lo, se autoriza el aumento de capital.

6172R.

12

bc e.e.e.

UADOR
documenta
de edad,
presenta

para que la eleve a escritura pública. Se presenta: "SEÑOR NOTARIO:
En su registro, sírvase insertar la presente escritura de, Aumento de Capital,
Elevación del valor nominal de las Participaciones, Ampliación del Objeto Social
y la consecuente reforma de Estatutos de la compañía **TUPPERWARE DEL
ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad con
las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la
celebración de la presente escritura el señor Lorenzo López, en calidad de
Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía
**TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA
LIMITADA**, según consta del nombramiento adjunto como documento
habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.** La compañía
**TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA
LIMITADA**, se constituyó en Quito por instrumento público otorgado ante el
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros el cinco
de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro
Mercantil de Quito el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, con
un capital de tres millones de sucres; **DOS.** Mediante escritura pública otorgada
ante el Notario Público Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito,
Doctor Ramiro Dávila Silva, con fecha veinticinco de junio del año dos mil uno,
e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el siete de diciembre del
dos mil uno, la compañía **TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE
COMPAÑÍA LIMITADA** realizó la conversión del capital social de sucres a
dólares, aumento de capital, y la consecuente reforma de estatutos. **TRES.
DECLARACIÓN JURAMENTADA.- UNO)** El señor Lorenzo López, en la
calidad que comparece, declara bajo juramento, que se encuentra correctamente
acreditado el presente Aumento de Capital, Elevación del Valor Nominal de las
Participaciones, Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos, conforme
a los valores detallados en el cuadro de integración de capital, y el Acta de Junta

General Universal, celebrada el cinco de Marzo del año dos mil ²⁰⁰⁰ dos, ^{que} 2 debidamente certificada se agrega. DOS) El compareciente con el fin de cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley de compañías, declara que los socios que suscriben y pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad Estadounidense, y el tipo de inversión es la de inversión Extranjera Directa. CUATRO.- El Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía dispone "ARTICULO SEXTO: Capital.- El Capital suscrito y Pagado de la compañía es de QUINIENTOS VEINTE DOLARES (USD 520,00), divididos en TRECE MIL (13.000) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0,04) cada una: CINCO. La Junta General Universal de Socios de la compañía, reunida el día cinco de marzo del dos mil dos resolvió, por unanimidad: UNO) Aumentar el capital social de la compañía a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (USD 343.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOS) Elevar el Valor nominal de las Participaciones *que actualmente es de cuatro centavos de dólar (USD 0,04), al nuevo valor de un dólar (USD 1,00) cada participación.* TRES) Ampliar el Objeto Social de la Compañía, en los términos establecidos en la citada Junta. CUATRO) La consecuente reforma de los Estatutos Sociales, en los términos, montos y demás condiciones que constan en la siguiente cláusula. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Lorenzo López en la calidad que comparece y en uso de la facultad otorgada declara que: UNO) Aumenta el capital social de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA, en TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA (USD 342.480,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, El aumento de capital se pagará de la

siguiente manera; a) Con las utilidades generadas en el ejercicio económico del año dos mil uno, cantidad que es de trescientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y un dólares con trece centavos (USD 341.581,13); b) En numerario, con la cantidad de ochocientos noventa y ocho dólares con ochenta y siete centavos (USD 898,87). Los socios al realizar el presente aumento de capital en numerario y capitalizando las utilidades, ejercen su derecho preferente, suscribiendo el presente aumento a prorrata de sus participaciones. Con el presente aumento el nuevo capital social de la compañía será de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (USD 343.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOS) Elevar el Valor nominal de las Participaciones que actualmente es de cuatro centavos de dólar (USD 0,04), al nuevo valor de UN DÓLAR (USD 1,00) cada participación, las participaciones quedarán distribuidas a los socios manteniendo los porcentajes de participación vigentes. En virtud de lo expuesto, a partir de la aprobación que la Superintendencia de compañías realice de esta escritura, y la posterior inscripción en el Registro Mercantil, la compañía procederá a anular los certificados de aportación anteriormente emitidos, y emitirá nuevos Libros de Participaciones y Socios y los certificados de aportación con el valor nominal antes indicado. Por consiguiente, el artículo sexto de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA. LTDA, dirá: "ARTÍCULO SEXTO: Capital.- "El capital de la compañía es de trescientos cuarenta y tres mil dólares (USD 343.000,00), dividido en trescientas cuarenta y tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una". Así mismo queda reformado la cláusula Cuarta del Contrato de Constitución de la Compañía, el que en adelante dirá: CUARTA: DE LA INTEGRACIÓN

DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: 3

Socio.....	Capital.....	Aumento.....	Aumento.....	Nuevo.....	Total.....	Porc.
.....anterior.....	numerario.....	utilidades.....	capital.....	part.....		
DART.....						
INDUSTRIES.....						
INC.....	509,6...	880,89...	334.749,51...	336.140,00...	336.140	98%
TUPPERWARE.....						
CORPORATION.....						
.....	5,2.....	8,99	3.415,81	3.430,00	3.430	1%
TUPPERWARE.....						
HOME.....						
PARTIES.....	5,2	8,99.....	3.415,81.....	3.430,00.....	3.430.....	1%
TOTALUSD...	520,00...	898,87...	341.581,13...	343.000,00...	343.000	100%

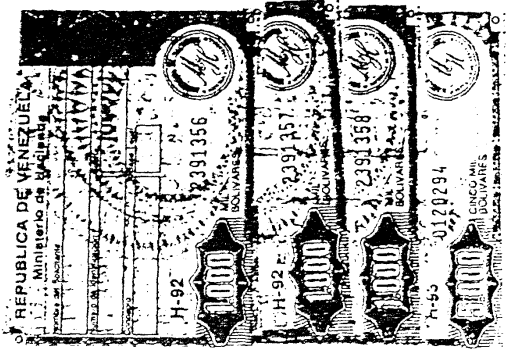
TRES) Ampliar el objeto social de la compañía, en los términos que constan en el Acta de Junta Universal de Socios celebrada el seis de Marzo del dos mil dos, documento que se adjunta como habilitante, de tal manera que se agrega al Artículo Quinto del Estatuto Social el numeral cuatro el mismo que dirá;

CUATRO: A la comercialización, distribución, importación, exportación, compra venta, de todo tipo de artículos bisutería fina; y otros relacionados directa o indirectamente o afines a estas ramas; A la comercialización, distribución, importación, exportación, compra venta, de todo tipo de artículos de joyería, relojes, sus partes y repuestos, y otros relacionados directa o indirectamente o afines a estos artículos; A la comercialización, distribución, importación, exportación, compra venta, de todo tipo de artículos de hogar, sean estos de plástico, vidrio, porcelana, madera, cerámica, y en general de todo tipo de material, sus partes accesorios y repuestos, y otros relacionados directa o indirectamente o afines a estos artículos; A la comercialización, distribución,

importación, exportación, compra venta, de todo tipo de ropa, calzado, artículos de belleza, cosmetología, perfumería, lencería, artículos deportivos y otros relacionados directa o indirectamente o afines a la comercialización, pudiendo ser estos nacionales o extranjeros; A la comercialización, distribución, suministro, importación, exportación, compra venta, de todo tipo equipos de computación, programas, sus partes, accesorios y repuestos; maquinaria industrial, sus partes, accesorios y repuestos; artículos electrodomésticos, electrónicos, de telefonía celular, sus partes y repuestos; vehículos automotores, sus partes, accesorios y repuestos; materiales de oficina, libros, papelería; modulares para el hogar y oficinas, en todo tipo de material y diseño; equipos electrónicos de seguridad; equipos y materiales para juegos electrónicos, eléctricos y mecánicos; Podrá actuar como mandante, mandataria, comisionista o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que sean fabricantes, distribuyan o comercialicen productos tales como maquinaria, herramientas, insumos, implementos, piezas, partes, y en general de todo lo relacionado directa o indirectamente con la industria textil, automotriz, industrial, maderera, tecnología en computación, de joyería, manufacturera, de editoriales, imprentas, e industrias conexas o que se relacionen de alguna manera a la industria mercantil y comercial; Podrá desarrollar todo tipo de actividades dentro del campo publicitario, de mercadeo, Instalando, administrando o asesorando agencias de publicidad, comercializadoras, distribuidoras y todo tipo de local comercial o negocio de que de alguna manera tenga relación con su objeto social; Podrá dedicarse a la importación y exportación de productos elaborados o semielaborados sean estos industriales, artesanales o de cualquier otra naturaleza; Podrá también la compañía realizar todo tipo de actos o contratos relacionados con su objeto social, inclusive intervenir como accionista de compañías constituidas o por constituirse, para dar cumplimiento a sus objetivos; Podrá contraer deudas, hipotecar sus

0000 4

00134195



REPUBLICA DE VENEZUELA

Expediente N. 3225147 Pasaporte N. 134195

Residencia permanente del titular: C/ta Principal Baruti

En caso de muerte o accidente puede notificarse a

Dirección:

Firma del expedidor
Signature of issuing officer

IMPRESION DACTILAR

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES
OFICINA NACIONAL DE IDENTIFICACION

PASAPORTE
PASSEPORT

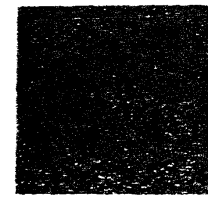
Serial N.
A0134195

Notas - Notes - Remarques
Observaciones

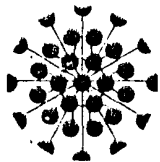
ESTE PASAPORTE CONTIENE 32 PAGINAS

REPUBLICA DE VENEZUELA

PASAPORTE
PASSPORT



Nombre - Name - Nom
Luis Manuel
Apellido - Surname - Nom
Lopez
Fecha de nacimiento - Date of birth
04/12/48
Lugar de nacimiento - Place of birth
Maracaibo
Edad de entrega - Age at issue
26.6.92
Cédula de identidad - ID N.
3225147
Firma del titular - Signature of holder
Luis Manuel Lopez



Tupperware® Ecuador

Quito, D.M., 3 de Mayo del 2002.

Señor
Lorenzo López
Presente.-

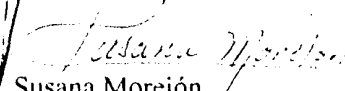
De mi consideración:

Me complace manifestar a usted, que la Junta General Universal de socios de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 2 de mayo del 2002, ha designado a usted como GERENTE GENERAL por un período de dos años (2), conforme a lo establecido en el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social, entre sus atribuciones está la de representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, individual o conjuntamente, con el Presidente, conforme lo disponen los Artículos Vigésimo y Vigésimo Cuarto del Estatuto Social.

TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura de 5 de septiembre de 1994, otorgada ante el Notario Público Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 10 de octubre de 1994, bajo el No. 2499, Tomo No. 125.

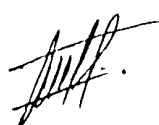
Sírvase dar su aceptación al inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Susana Morejón
Presidente Ad-hoc

ACEPTO, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA" Quito, D.M., 3 de Mayo del 2002.


Lorenzo López
Gerente General
Pasaporte No. 134195
LOPEZ POLIO LORENZO MANUEL

LO AGREGADO VALE 

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3736 del Registro
de Nombramientos Torno 133

Quito, a 29 MAY 2002

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑIA LIMITADA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 17h30 del día martes cinco de Marzo del año dos mil dos en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Panamericana Norte Km. 9 1/2, Complejo Righetti, Bodega No. 3, se reúnen los siguientes socios de la Compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑIA LIMITADA: DART INDUSTRIES INC., propietaria de doce mil setecientos cuarenta (12.740) participaciones de cuatro centavos de dólar (0,04 USD) cada una y con derecho a doce mil setecientos cuarenta (12.740) votos; TUPPERWARE HOME PARTIES CORPORATION., propietaria de ciento treinta (130) participaciones de cuatro centavos de dólar (0,04 USD) cada una y con derecho a ciento treinta (130) votos; y, TUPPERWARE CORPORATION, propietaria de ciento treinta (130) participaciones de cuatro centavos de dólar (0,04 USD) cada una y con derecho a ciento treinta (130) votos. Los tres socios se encuentran debidamente representados por el Dr. Napoleón Santamaría Coral, tal como consta de las cartas-poder que se adjunta al respectivo expediente de Actas, las mismas que constan por escrito y tienen el carácter de especial para esta Junta, con lo cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Art. 121 de la Ley de Compañías.

El representante especial de los socios, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, dando cumplimiento al mandato entregado a su favor, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta como Presidente Ad-hoc el señor Fabián Montagna, Actúa como Secretario el señor Lorenzo López en su calidad de Gerente General de la compañía. Una vez constituida la Junta, el Presidente Ad-hoc ordena que, por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual Secretaría realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente de la presente Acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley.

A continuación, el Presidente Ad-hoc dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten: Primero: Conocer y aprobar el informe de los

administradores de la compañía. Segundo: Conocimiento de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2001. Tercero: Conocimiento del informe de Auditoría Externa. Cuarto: Resolución del reparto de utilidades generadas en el ejercicio fiscal del año 2001, y Resolver sobre el Aumento del Capital Social de la compañía. Quinto: Aprobar y disponer la Elevación el valor nominal de las participaciones. Sexto: Resolver sobre la negociación de las fracciones de las participaciones. Séptimo: Conocer y resolver acerca de la ampliación del objeto social de la compañía.

El Presidente pone a consideración de los socios los puntos del orden del día; y, la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual el representante especial de los socios declara estar lo suficientemente informados.

A continuación la Junta General procede a tratar los puntos del orden del día de la siguiente manera: En referencia al primer punto y luego de varias intervenciones e intercambios de opiniones los socios aprueban por unanimidad el informe de los administradores de la compañía, al tratar el segundo punto, aprueban por unanimidad los Balances y Estados Financieros de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2001, documentos que se incorporan como parte constitutiva y esencial de la presente Acta. En relación al tercer punto, Conocen el informe de Auditoría Externa y lo remiten a la Superintendencia de Compañías para el trámite correspondiente. Al tratar el cuarto punto del día, los socios deciden por unanimidad reinvertir la totalidad de las utilidades repartibles a los socios, que fueron generadas en el ejercicio económico del año 2001, cantidad que es de trescientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y un dólares con trece centavos (USD 341.581,13); Acogiéndose de esta manera a lo dispuesto en el Artículo 38 del reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno publicado en el Registro Oficial No. 484 del 31 de diciembre del 2001, además los socios deciden aportar en numerario, la cantidad de ochocientos noventa y ocho dólares con ochenta y siete centavos (USD 898,87), es decir un incremento neto de trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta (USD 342.480,00) dólares con trece centavos, el actual capital de la compañía es de quinientos veinte (USD 520,00) dolares, con lo que el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía vendría a ser de trescientos cuarenta y tres mil (343.000,00) dólares. En referencia al quinto punto del orden del día La Junta aprueba y dispone elevar el Valor nominal de las Participaciones que actualmente es de cuatro

centavos de dólar (USD 0,04), al nuevo valor de un dólar (USD 1,00) cada participación. La moción es aprobada por unanimidad por la Junta General, las participaciones quedarán distribuidas a los socios manteniendo los porcentajes vigentes de participación, con lo cual los socios ejercen su derecho preferente para suscribir en el presente aumento de capital. Al tratar el sexto punto los socios deciden unánimemente negociar las fracciones de las participaciones, en los términos constantes en el cuadro de Integración de Capital, que se detalla más adelante, para de esta manera los socios ser propietarios de participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, una vez realizado el aumento de capital y la elevación del valor nominal de las participaciones, el artículo sexto de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPERWARE CIA. LTDA, dirá: "ARTÍCULO SEXTO: Capital.- El capital de la compañía es de trescientos cuarenta y tres mil dólares (USD 343.000,00), dividido en trescientas cuarenta y tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una". Así mismo queda reformado la cláusula Cuarta del Contrato de Constitución de la Compañía, el que en adelante dirá: "CUARTA: De la Integración del Capital.- El capital social de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO NUMERARIO	AUMENTO UTILIDADES	NUEVO CAPITAL	TOTAL PARTIC.	PORCEN- TAJE
DART INDUSTRIES INC.	609,8	880,89	334.749,6074	336.140,00	336.140	98%
TUPPERWARE CORPORATION	6,2	8,99	3.416,81	3.430,00	3.430	1%
TUPPERWARE HOME PARTIES	6,2	8,99	3.416,81	3.430,00	3.430	1%
TOTAL	USD 620,00	USD 898,87	USD 341.581,13	USD 343.000,00	343.000	100%

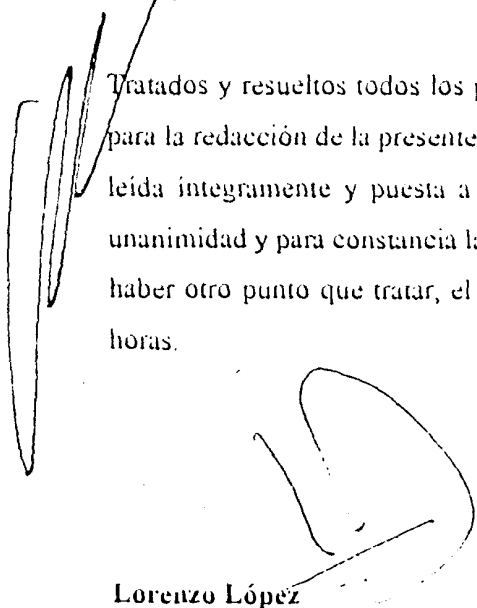
Finalmente al tratar el séptimo punto del orden del día, el señor Lorenzo López propone adicionar un numeral al Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía que se refiere al

objeto social, de tal forma que se introduce el numeral cuatro y de esta manera se amplía el objeto social de la misma, para lo cual pone a consideración de la Junta el Texto de la mencionada ampliación, Así: Dentro del Artículo Quinto, ira el numeral Cuatro que dirá: "CUATRO: A la comercialización, distribución, importación, exportación, compra venta, de todo tipo de artículos bisutería fina y otros relacionados directa o indirectamente o afines a estas ramas; A la comercialización, distribución, importación, exportación, compra venta, de todo tipo de artículos de joyería, relojes, sus partes y repuestos, y otros relacionados directa o indirectamente o afines a estos artículos; A la comercialización, distribución, importación, exportación, compra venta, de todo tipo de artículos de hogar, sean estos de plástico, vidrio, porcelana, madera, cerámica, y en general de todo tipo de material, sus partes accesorios y repuestos, y otros relacionados directa o indirectamente o afines a estos artículos; A la comercialización, distribución, importación, exportación, compra venta, de todo tipo de ropa, calzado, artículos de belleza, cosmetología, perfumería, lencería, artículos deportivos y otros relacionados directa o indirectamente o afines a la comercialización, pudiendo ser estos nacionales o extranjeros; A la comercialización, distribución, suministro, importación, exportación, compra venta, de todo tipo equipos de computación, programas, sus partes, accesorios y repuestos; maquinaria industrial, sus partes, accesorios y repuestos; artículos electrodomésticos, electrónicos, de telefonía celular, sus partes y repuestos; vehículos automotores, sus partes, accesorios y repuestos; materiales de oficina, libros, papelería; modulares para el hogar y oficinas, en todo tipo de material y diseño; equipos electrónicos de seguridad; equipos y materiales para juegos electrónicos, eléctricos y mecánicos; Podrá actuar como mandante, mandataria, comisionista o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que sean fabricantes, distribuyan o comercialicen productos tales como maquinaria, herramientas, insumos, implementos, piezas, partes, y en general de todo lo relacionado directa o indirectamente con la industria textil, automotriz, industrial, maderera, tecnología en computación, de joyería, manufacturera, de editoriales, imprentas, e industrias conexas o que de alguna manera se relacionen a la industria mercantil y comercial; también podrá desarrollar

00012090

todo tipo de actividades dentro del campo publicitario, de mercadeo, instalando, administrando o asesorando agencias de publicidad, comercializadoras, distribuidoras y todo tipo de local comercial o negocio que de alguna manera tenga relación con su objeto social; Podrá también la compañía realizar todo tipo de actos o contratos relacionados con su objeto social, inclusive intervenir como accionista de compañías constituidas o por constituirse, para dar cumplimiento a sus objetivos; Podrá contraer deudas, hipotecar sus bienes, cobrar sus créditos, abrir cuentas de cualquier tipo en bancos e instituciones financieras, en fin realizar toda gestión permitida por la ley para el cumplimiento de sus fines; Podrá llevar a cabo todas las operaciones que se relacionen de alguna manera directa e indirecta, entera o parcialmente con cualquier ramo de su objeto social". La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta y autoriza al Gerente General, o a quien le subroge legalmente, para que otorgue la escritura pública de Aumento del Capital Social, elevación del valor nominal de participaciones, Ampliación del Objeto Social de la compañía, y la consecuente Reforma de Estatutos, protocolizando copia certificada de esta Acta, así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento.

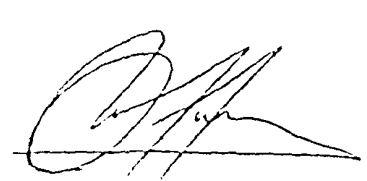
Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta la misma que luego de ser elaborada por Secretaría es leída íntegramente y puesta a consideración de los presentes, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia la suscriben con su firma y rubrica en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente Ad-hoc declara concluida la Junta a las 19h30 horas.



Lorenzo López

Gerente General

Secretario de la Junta



Fabián Montagna

Presidente Ad-hoc de la Junta

Dr. Napoleón Santamaría C.
Representante Especial
DART INDUSTRIES INC.

Dr. Napoleón Santamaría C.
Representante Especial
TUPPERWARE HOME
PARTIES CORPORATION.

Dr. Napoleón Santamaría C.
Representante Especial
TUPPERWARE CORPORATION

RAZON: Doy fe de que las SEIS (6) fotocopias que anteceden son fieles copias de sus originales.- Quito, 10 de diciembre del 2002.-



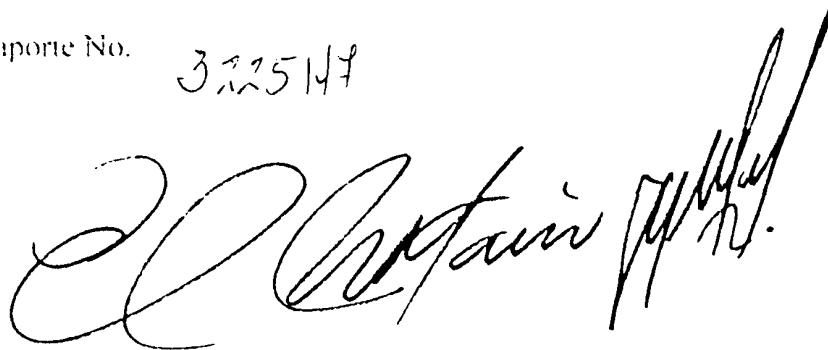
DR. MARCELA VASCO
NOTARIO 21

bienes, cobrar sus créditos, abrir cuentas de cualquier tipo en bancos e instituciones financieras, en fin realizar toda gestión permitida por la ley para el cumplimiento de sus fines; Podrá llevar a cabo todas las operaciones que se relacionen de alguna manera directa e indirecta, entera o parcialmente con cualquier ramo de su objeto social". Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Firmado Doctor Napoleón Santamaría, matrícula número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. LORENZO MANUEL LOPEZ POLO

Pasaporte No.

3225149



Se otorgó ante mí, en fe de ello, contieno esta NOVENA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, 18 de marzo del
2003 -

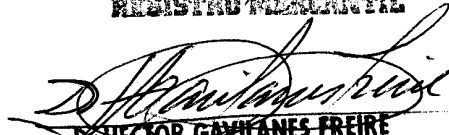
9



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIA 21

Con fecha 12 de Marzo de 2003
a Fs: — bajo número 732 del REGISTRO
MERCANTIL Tomo 134 de halla INSCRITA la
PRIMERA COPIA de la presente SCRITURA.
Quito, a 24 de Marzo de 2003
REGISTRO MERCANTIL




Dr. HECTOR GAVILANES-FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

Dr. Vasco
QUITO

RA...



0000 10

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZON.- CON FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 05 de Septiembre de 1994, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 03.Q.IJ.0764, de fecha 26 de Febrero del 2003, que Aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la referida compañía.-
Quito a, 21 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

